

BASES FONDO DESARROLLO VECINAL

FONDEVE 2011

I. INTRODUCCIÓN

La Ilustre Municipalidad de Valparaíso representada por su Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, invitan a participar a todas las instituciones constituidas legalmente en la comuna, bajo la ley de Organizaciones Comunitarias N° 19418 y/o Decreto supremo del Ministerio de Justicia que cuenten con personalidad jurídica y directorio vigente, sin fines de lucro, sin rendiciones de cuentas pendientes, con actividades en la comuna de Valparaíso, inscritas registro ley 19.862 (**registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias**), e **interesadas en** implementar proyectos creativos e innovadores, a este nuevo proceso de desarrollo local y social.

Entiéndase para lo anterior: Juntas de Vecinos, Agrupación de Juntas o Uniones Comunales.

II. OBJETIVO GENERAL DE LOS FONDOS CONCURSABLES

Los objetivos generales del FONDEVE orientan a articular la participación de los vecinos y sus voluntades, capacidades y recursos para generar y ejecutar proyectos de corto plazo (**90 días**) no incluidos en las prioridades del Plan de Inversiones Municipales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Contribuir a la implementación de proyectos innovadores generados, diseñados y gestionados por organizaciones con actividades en Valparaíso, con el fin de colaborar al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión, la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

III. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- 1.- Todos los proyectos deben desarrollarse en la comuna de Valparaíso.
- 2.- Los proyectos deberán ser presentados en un formulario único que será proporcionado en el municipio por la Dirección de Desarrollo Comunitario **Oficina FONDEVE** a través de su Unidad Técnica.
- 3.- Todo proyecto **deberá considerar obligatoriamente aporte propio de la organización**. Este aporte puede ser en dinero, mano de obra o materiales, correspondiendo **como mínimo al 10% del valor total de cada proyecto**, el cual deberá ser formalizado mediante carta compromiso (**Declaración Jurada Simple**) Anexo 1
- 4.- El proyecto debe ser de beneficio comunitario, no se aceptarán proyectos dirigidos a grupos minoritarios de persona o a una persona determinada.
- 5.- Todo proyecto debe estar bajo la **responsabilidad obligatoria** del presidente, en su calidad de representante legal de la Organización Vecinal, y otro miembro del directorio de la misma.
- 6.- Los proyectos de infraestructura, **deben considerar obras solamente en terreno de uso autorizado** sean estos: municipales, de la organización o bienes nacionales de uso público lo cual deberá ser debidamente acreditado ya sea Comodato, Escritura o Permiso de Uso.

8. documentación requerida:

- a) Registro de retiro de bases al momento de postular en Oficina FONDEVE
- b) Fotocopia del **Rut de la Organización**
- c) Fotocopia **Legalizada de la cuenta bancaria a nombre de la organización** o en trámite, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista **acreditando con el aporte del 10% del Valor total del proyecto.**
- d) **Fotocopia legalizada de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente), además cedula de Identidad del Tesorero y Secretaria**
- e) **Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio vigente, de fecha reciente** (como máximo 2 meses anteriores al momento de postular)
- f) **Acta de Asamblea Extraordinaria**, en la cual la comunidad y los miembros de la organización, aprueban la presentación del proyecto.
- g) **Nomina en original de un mínimo de 15 socios** como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma
- h) **Documento que autorice el uso del lugar** donde se efectuaran la inversión en infraestructura, si corresponde.
- i) **Todos los antecedentes técnicos** necesarios para implementar el proyecto (planos, estudios de costos, especificaciones técnicas, permisos, etc.).
- j) **Tres cotizaciones por cada** recurso material a adquirir en el caso de inversiones en equipamiento
- k) **Cartas de Compromiso**, en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.
- l) Carta de compromiso tratándose de aportes de la institución ya sea en Dinero, materiales y mano de obra. **(Completar ANEXO 1)**
- m) **Certificado de Registro de receptores de fondos públicos** inscritas registro ley 19.862 (registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias),

LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERA CAUSAL DE ELIMINACION DEL PROYECTO

IV. DIFUSION

La difusión se realizará a través de la oficina de **FONDEVE**, Departamento de Desarrollo Comunal y la página Web del municipio, (www.municipalidaddevalparaiso.cl) , con el objeto de asegurar un amplio conocimiento por parte de las organizaciones vecinales y de la ciudadanía, respecto a su realización.

V. ENTREGA DE BASES , FICHA DE POSTULACION , CONSULTAS Y POSTULACIONES

A partir del día **Viernes 7de Octubre** , en horario de 09:00 a 13:30 hrs., en la oficina de **FONDEVE** , ubicada en Avda. Argentina # 864, 2° piso, oficina N° 33.

El cierre de las postulaciones y recepción de los documentos, **vencerá impostergablemente, el día 21 de Octubre a las 13:00 Hrs** en la oficina antes indicada.

VI. POSTULACION

1. No podrán postular proyectos que no favorezcan o inhiban la participación de la comunidad y/o el desarrollo de la comuna.
2. Todas las organizaciones postulantes **podrán solicitar asesoría técnica** en el municipio en la **Oficina FONDEVE**, a través de su Unidad Técnica; instancia en que se aclararán los procedimientos establecidos **en las bases del concurso**, se hará entrega de los formularios de postulación y se orientará respecto a la formulación de los proyectos en horarios de 09.00 a 13.30 hrs.
3. Del mismo modo, se establecerá **una jornada de capacitación** de carácter informativa con el objeto de que las organizaciones que así lo estimen conveniente, participen en fortalecer lo establecido en el punto anterior, **la cual deberá efectuarse a más tardar 15 días antes** de la fecha tope de presentación de proyectos.
4. La postulación de los proyectos deberá **hacerse en el formulario correspondiente** y adjuntar la documentación requerida.
5. Las organizaciones podrán postular **solo una vez al año**.
6. Los proyectos deberán ser presentados en tres ejemplares (el original y dos copias) escritos a máquina, computador o en letra imprenta muy clara.
7. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, oficina FONDEVE, entregar la ESCALA DE EVALUACION Y LAS PONDERACIONES, que correspondan para el trabajo de la comisión interdepartamental y multidisciplinaria. Instrumento sobre el cual regirán las evaluaciones correspondientes.

NO SE RECIBIRAN PROYECTOS FUERA DE PLAZO INDICADO EN EL PUNTO V DE ESTAS BASES.

VII. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El municipio subvencionará un monto máximo del costo total del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa y el monto que se requiera según lo indica a continuación:

<u>FONDO CONCURSABLE</u>	<u>FONDEVE</u>	<u>MONTO</u>	<u>MAXIMO</u>	<u>POR</u>
<u>PROYECTO</u>				
-Inversión en infraestructura Física y Mejoramiento Urbano		\$	2500.000	(Pesos)
-Inversión en Prevención de Emergencias		\$	1.500.000	(pesos)
- Inversión en Seguridad Ciudadana.		\$	1.000.000	(Pesos)
- Inversión en Mejoramiento de Áreas Verdes y Medioambiente		\$	800.000	(Pesos)
-Inversión en Equipamiento		\$	700.000	(pesos)

Se podrá postular a más de una categoría en forma conjunta, teniendo presente que la suma de sus montos no debe superar los \$ 2.500.000, respetando siempre los montos máximos por cada categoría.

VIII. AREAS DE POSTULACION

Podrán concursar a este fondo las organizaciones comunitarias y sociales con la necesidad de promover acciones de Desarrollo Vecinal en cualquiera de las siguientes áreas.

a) Inversión en Infraestructura Física y Mejoramiento Urbano: Reparación y ampliación de sede y Cierre perimetral, construcción de escalas y barandas, pavimentación pasajes, veredas, puentes peatonales

b) Inversión en Prevención de Emergencias: Construcción de Muros de Contención, canales de escurrimientos de Aguas Lluvias, instalación de mallas schocrets, elementos de seguridad para equipo de prevención de Junta de Vecinos, instalación de rejillas en cauces.

c) Inversión en Seguridad Ciudadana: Instalación de Alumbrado Publico, Instalación de señalética vial, barreras de contención, refugios peatonales

d) Inversión en Mejoramiento Áreas verdes y Medioambiente: Implementación, Mejoramiento o Habilitación de Áreas Verdes (**Plazas**), Juegos infantiles, Arborización, paseos y Miradores, Jardines.

e) Inversión en Equipamiento: Adquisición de Muebles y útiles para funcionamiento de Sede Social, (mesas, sillas, escritorios, menajes de línea blanca ,vajillas, , electrodomésticos, equipos de amplificación)

No se considera como aporte de la organización:

1. La coordinación o supervisión del proyecto, debido a que esta es responsabilidad de los integrantes del directorio de la organización postulante.
2. Las sedes o canchas municipales.
3. Todo aquel recurso que no se relacione estrictamente con los requerimientos del proyecto.

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

1. Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
2. Pago de deudas de la organización.
3. Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua).
4. Cócteles o convivencias.
5. Viajes fuera de la comuna
6. Gastos de alimentación
7. Movilizaciones o pagos de combustibles

Quienes hayan programado la remuneración de recursos humanos, deberán contratar a quien(es) se propuso al momento de postular el proyecto. Sólo en casos muy justificados, y con previa autorización del DIDECO , esta(s) persona(s) podrá(n) ser reemplazada(s).

IX. EVALUACION Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los proyectos postulados, se ha diseñado un proceso de evaluación en tres etapas.

Primera etapa:

Pre-evaluación según cumplimiento de los requisitos y normas establecidas en estas bases, y revisión de los resultados del monitoreo aplicado durante el periodo de ejecución de proyectos subvencionados en años anteriores, junto con el análisis de rendiciones de cuenta presentados al municipio.

Segunda etapa:

Corresponde a la evaluación técnica de los proyectos considerados admisibles a cargo de una comisión interdepartamental y multidisciplinaria de profesionales municipales según sea el tipo de proyecto. Esta comisión estará compuesta por el Director de Desarrollo Comunitario, el Jefe del Departamento de Desarrollo Comunal, Encargado de la Unidad técnica de la Oficina FONDEVE y un representante profesional técnico de Secpla. .

Esta comisión tendrá la facultad de modificar aspectos presupuestarios a proyectos que así se estime conveniente.

El estudio de cada proyecto estará guiado por la evaluación de factibilidad y viabilidad, de sus costos/eficiencia y de compatibilidad según una pauta de evaluación diseñada para tal efecto.

Tercera etapa:

La comisión técnica informará al Alcalde de los proyectos seleccionados para su visto bueno y posterior presentación para la votación final de aprobación en Concejo Municipal.

Los plazos considerados para el proceso deberán estar enmarcados en los siguientes meses:

Postulación: Desde el día 7 de Octubre hasta el día 21 de Octubre de 2011.

Evaluación: Desde el día 24 de Octubre hasta el día 6 de Noviembre de 2011.

Adjudicación: Noviembre del 2011.

X. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En cuanto a los proyectos seleccionados, la organización beneficiada se someterá a los siguientes procedimientos:

1. El aporte municipal será entregado a la directiva de la organización, en un cheque a su nombre **previa firma de un convenio** entre el representante legal de la organización y la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.
2. En el convenio, se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de los recursos asignados, sus costos, el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.
3. Una vez entregado el cheque, la organización cuenta con 5 días hábiles para depositarlo en su cuenta bancaria que deberá estar ya aprobada por la institución financiera en su caso. Bajo ninguna circunstancia podrán ser depositados en cuentas bancarias personales, bipersonales o de otras organizaciones.
4. La Ilustre Municipalidad no se hará responsable de pérdidas o vencimiento de éste documento.
5. Los gastos a realizarse con cargo al fondo, no podrán ser documentados con fecha anterior a la sesión en la cual el concejo municipal acordó su aprobación.
6. Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada y fiscalizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Oficina de Fondeve.
7. La organización deberá realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados por el municipio en base a las normas establecidas por la Dirección de control según Decreto Alcaldicio Administrativo 1137 de fecha 16 de Noviembre del 2001 y dentro de los plazos establecidos.
8. La rendición de cuentas deberá ser ingresada a la municipalidad a través de Tesorería Municipal.
9. **Una copia de la rendición** entregada en Tesorería Municipal, deberá ser entregada en la oficina de Fondeve.
10. Dicha rendición se deberá realizar adjuntando la documentación tributaria correspondiente (facturas originales) que respalde el gasto ocasionado por concepto de la ejecución del proyecto. Se aceptarán sólo facturas y/o boletas de honorarios, giradas al nombre de la organización como documentación que acredite la inversión del fondo.
11. Para el caso de las boletas de honorarios, **la organización retendrá el impuesto del 10%**, y al momento de presentar la rendición de cuentas, se deberá adjuntar el formulario del S.I.I., en donde se realizó el pago de dicho impuesto. No obstante, **si la organización decide no retener el impuesto, el profesional contratado deberá declararlo y cancelarlo**, aunque no esté reflejado en la boleta. Para una u otra opción, debe formalizarse un acuerdo previo entre las partes.

12. Estos documentos deberán tener fecha posterior al acuerdo de Concejo que otorga los recursos que financian el proyecto hasta el 31 de diciembre del año respectivo del fondo; fecha en que finaliza la ejecución del proyecto.
13. Se dará por concluido el proyecto, previa recepción de los trabajos cuando corresponda y aprobación de la rendición de los recursos otorgados a la organización.
14. Se dará término anticipado al proyecto cuando la organización no entregue al municipio información fidedigna en período de supervisión o auditoría del proyecto y cuando éste no sea ejecutado en los términos en que fue aprobado.
15. En caso de término anticipado del proyecto, los recursos asignados por la Municipalidad deberán ser restituidos obligatoriamente a ésta de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
16. Del mismo modo, las organizaciones que no hayan ejecutado el proyecto en los plazos establecidos deberán restituir los recursos otorgados por el municipio de acuerdo a los procedimientos administrativos establecidos.
17. Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente de la organización o de los responsables del proyecto, debiendo ser inventariados.
18. El incumplimiento de las normas anteriores, ameritará que el municipio emprenda las acciones legales que correspondan.

XI. Criterios de Priorización

RECURSOS ASIGNADOS AÑOS ANTERIORES A LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

PONDERACION	PUNTOS
SIN ADJUDICACIONES ANTERIORES	10
ADJUDICADO AÑO 2007 o 2008 o 2009 o 2010	8
ADJUDICADO SOLO AÑOS 2007 y 2008	6
ADJUDICADO SOLO AÑOS 2007 y 2009	6
ADJUDICADO SOLO AÑOS 2007 y 2010	6
ADJUDICADO AÑOS 2008, 2009	6
ADJUDICADO AÑOS 2008, 2010	6
ADJUDICADO AÑOS 2009, 2010	6
ADJUDICADO AÑOS 2007, 2009 y 2010	4
ADJUDICADO AÑOS 2008 , 2009 y 2010	4
ADJUDICADO AÑOS 2007 , 2008 , 2009 y 2010	2

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS

PONDERACION	PUNTOS
De 301 a más personas	10
De 201 a 300 personas	8
De 101 a 200 personas	6
De 51 a 100 personas	4
De 1 a 50 personas	2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE VALPARAÍSO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Oficina FONDEVE -FONDEPORTE

Avenida Argentina 864, 2º piso, of. 33.

2939879 – 2939880 - 2939924

FECHA	
Recepcionado por	
Numero de Ingreso	
USO INTERNO	

FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

“FONDO DE DESARROLLO VECINAL”

FONDEVE 2011

1. **Identificación:** Señalar en forma resumida y clara la finalidad de la inversión.

NOMBRE DEL PROYECTO	
----------------------------	--

2. **Ubicación:**

Región	Quinta
Provincia	Valparaíso
Comuna	Valparaíso
Sector	

Localidad Urbana	X
Localidad Rural	

3. **Categoría:** Marque con una cruz la categoría a la cual postula.

Infraestructura Física y Mejoramiento		Prevención de Emergencias.	
Seguridad Ciudadana		Mejoramiento Áreas Verdes y Medioambientales	
Inversión en Equipamiento			

4. **Cobertura:**

4.1. **Beneficiarios:** corresponden a las personas que se beneficiarán directamente por las actividades del proyecto. (ejemplo: miembros oficiales de una organización).

Nº Beneficiarios	Nº Adultos	Nº Niños	Total
Beneficiarios directos			
Total Beneficiarios			

5. **Financiamiento.** (Indique las cifras en pesos)

Aporte Solicitado	
Aporte Propio	
Aporte de Terceros	
TOTAL	
Otros aportes. (No monetarios. Ej.: Terreno, mano de obra, mobiliarios, etc.).	
Otros Organismos participantes. (Indicar a todos, incluso las agrupaciones de hecho sin personalidad jurídica que participan del proyecto).	

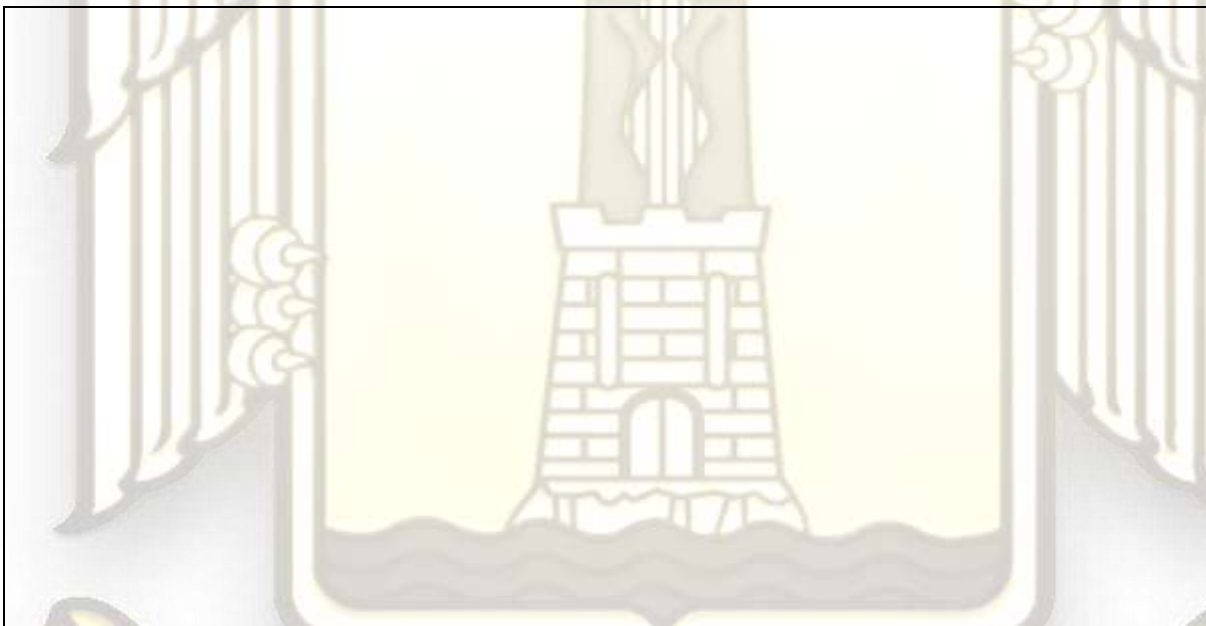
6. **Período .**

Numero de Meses Ejecución del Proyecto	
Fecha Inicio del Proyecto	
Fecha de Terminación del Proyecto	

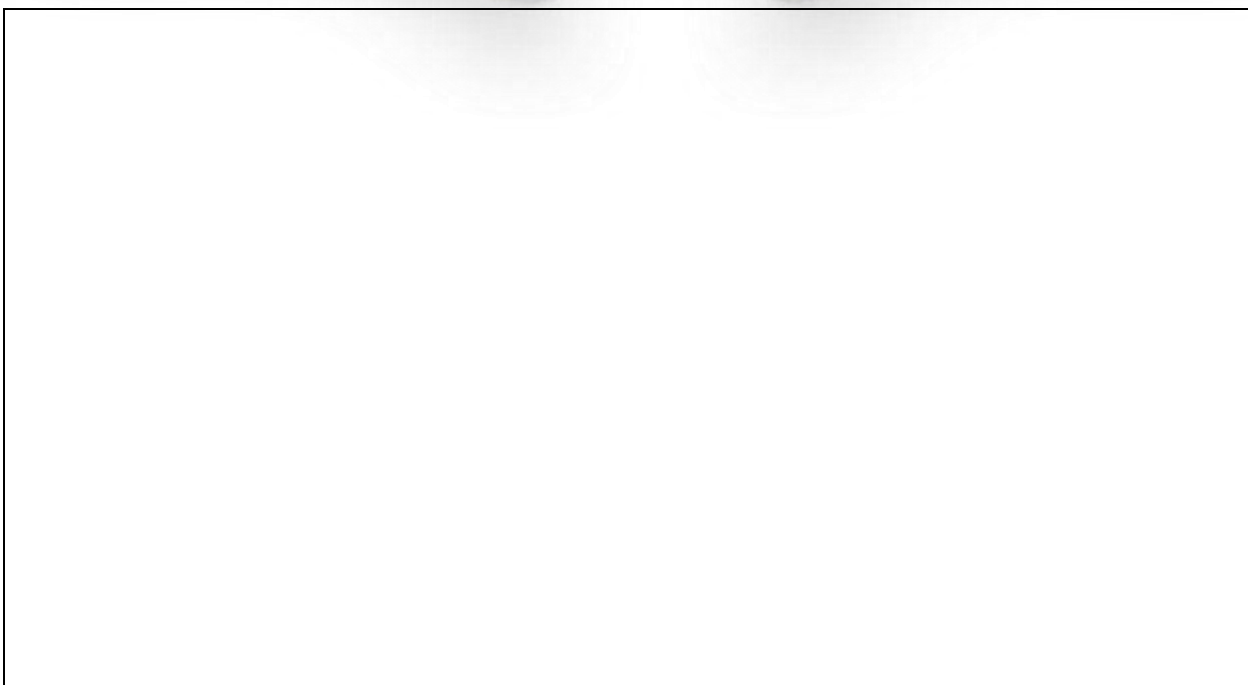
Nota : Se considerará como fecha de inicio del proyecto , aquella que corresponda a la fecha de entrega de los Fondos por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso.

7. **Antecedentes del Proyecto:**

a. **Justificación:** Describir las razones o carencias actuales que motivan la presentación del proyecto.



b. **Descripción :** Detallar las características del Proyecto presentado .



c. **Observaciones:** Cualquier otro antecedente que pueda apoyar la presentación.

d. **Cronograma de actividades :** Las actividades tendran una duracion maxima según la siguiente tabla , y solo se autorizaran prorrogas a las categorias 1 y 4 .

CATEGORIAS	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Prorroga
1. Inversión Infraestructura Física y Mejoramiento Urbano			x	x
2. Inversión en Prevención de Emergencias		x		No
3. Inversión en Seguridad Ciudadana			x	No
4. Inversión en Mejoramiento de Áreas Verdes y Medioambiente		x		x
5. Inversión en Equipamiento			x	No

e. **Equipo director del proyecto:** Nombre de las personas responsables de la ejecución y administración del proyecto.

Nombre	Rut	Cargo

g. Antecedentes Adjuntos: Indicar con una **X** la información que anexa en su postulación:

1. Registro de retiro de bases al momento de postular en Oficina FONDEVE	
2 Fotocopia del Rut de la Organización	
3.) Fotocopia Legalizada de la cuenta bancaria a nombre de la organización o en trámite, esta puede ser de ahorro, corriente o a la vista acreditando con el aporte del 10% del Valor total del proyecto..	
4. Fotocopia legalizada de la Cedula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente), además cedula de Identidad del Tesorero y Secretaria	
5. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica y Directorio vigente, de fecha reciente (como máximo 2 meses anteriores al momento de postular)	
6. Acta de Asamblea Extraordinaria , en la cual la comunidad y los miembros de la organización, aprueban la presentación del proyecto.	
7.- Nomina en original de un mínimo de 15 socios como beneficiarios directos que avalan el proyecto, consignando, nombre, dirección, cedula de identidad, teléfono y firma	
8 Documento que autorice el uso del lugar donde se efectuaran la inversion en infraestructura , si corresponde.	
9.- Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto (planos, estudios de costos, especificaciones técnicas, permisos, etc.).	
10.) Tres cotizaciones por cada recurso material a adquirir en el caso de inversiones en equipamiento	
11. Cartas de Compromiso , en caso de convenios con otras organizaciones que aporten al proyecto, si amerita.	
12.- Carta de compromiso tratándose de aportes de la institución ya sea en Dinero, materiales y mano de obra. (Completar ANEXO 1)	
13.- Certificado de Registro de receptores de fondos públicos inscritas registro ley 19.862 (registro público de organizaciones receptoras de subvenciones o transferencias),	

8. Antecedentes Organismo Responsable de la Ejecución del Proyecto:

Organismo Administrador de Fondos	
RUT del Organismo	
Responsable o Representante Legal	
Dirección del Organismo	
Teléfono	

9. Antecedentes del Directorio del Organismo Responsable:

Nombre del Representante Legal	
RUT	
Dirección particular	
Teléfono Particular o Celular	
Correo Electronico	

Nombre del Tesorero (a)	
RUT	
Dirección particular	
Teléfono Particular o Celular	
Correo Electronico	

Nombre del Secretario (a)	
RUT	
Dirección particular	
Teléfono Particular o Celular	
Correo Electronico	

Firmas del directorio del organismo responsable:

Secretario (a)

Tesorero (a)

Presidente (a)

FECHA:

Toda la información proporcionada por los postulantes en esta ficha, se considerará oficial, por tanto a quienes adulteren o falsifiquen la información, se exponen a que esta Corporación Edilicia realice la denuncia respectiva ante los tribunales de justicia.

Ante cualquier duda o información adicional, favor dirigirse al siguiente lugar:
Avenida Argentina 864, 2º piso, oficina 33 Oficina FONDEPORTE

2939879 – 2939924

Carta de Compromiso

(Art.7 D.A Nº 1525)

(ANEXO 1)

FONDEVE 2011

Yo, _____,
(Nombres y Apellidos)

C.I.Nº _____ Representante Legal de la Institución

_____ (Nombre
de la Institución)

de la Comuna de Valparaíso , dejo constancia que postulo al Proyecto denominado

_____ (Nombre del Proyecto)

Conforme a las Bases publicadas para este Fondo Deportivo, y en mi calidad de Representante Legal declaro:

1.- Que tengo pleno conocimiento de las bases del Fondo Deportivo para el año 2011, y me someto a las disposiciones legales vigentes que rigen dicho fondo.

2.- Que una vez transferidos los Montos asignados por parte de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso en favor de esta institución, **estos dineros serán exclusivamente utilizados para la ejecución del Proyecto Presentado**, no pudiendo alterar la forma ni el fondo del proyecto asignado, ajustándome a la normativa según **D.A. Nº1525 del Reglamento del Fondo Deportivo y D.A Nº 1137 Instructivo sobre Rendiciones de Cuentas de subvenciones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, a instituciones del sector privado.**

3.- Que, nuestra institución se compromete a realizar un aporte equivalente al 10 % del Valor total del proyecto consistente en:

(Marcar con una Cruz)

Dinero _____

Horas /Hombres (Mano de Obra) _____

Materiales _____

_____ (Nombre, Firma y Timbre)

Representante Legal

En Valparaíso a _____ de _____ del 2011.